

pago delegado de la mencionada beca de asistencia, mediante talón nominativo a favor de las beneficiarias, así como verificar el control de asistencia indispensable para su percepción.

CUARTA.- La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servicios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en dependencias de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

La selección de las 20 alumnas que participarán en el programa corresponde a la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien comunicará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la relación de alumnas seleccionadas.

QUINTA.- La vigencia del programa formativo se extenderá desde el día 15 de febrero al 30 de junio de 2011.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SÉPTIMA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la cantidad total de 41.000 euros que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN CURSO FORMACIÓN		Importe
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	- 1 monitor/a (alfabetización) (1.800 euros/mes).....	9.000
	- 1 (corte y confeccion) (1.200 euros/mes).....	6.000
		15.000
RECURSOS MATERIALES	Material académico y funcional.	
	- Alfabetización	1.500
	- Confección	6.500
	Material didáctico3.500	
Material fungible 3.000		
		8.000
BECAS A LAS ALUMNAS		Importe
	- Becas alumnas (20 alumnas x 4,5 meses x 200 euros) ..	18.000
		18.000
TOTAL		41.000 €